



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, SESIONES EXTRAORDINARIAS.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión del día 9 de noviembre de 2017 con las rectificaciones incorporadas, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión del día 16 de noviembre de 2017, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. ANULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CE 02/2017 APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SC 02/2017.

En primer lugar, dado que este punto se incluyó en el orden del día antes de ser dictaminado por la Comisión Informativa (que se realizó con posterioridad a la convocatoria), se somete a ratificación del Ayuntamiento Pleno su inclusión en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de Noviembre.

2

Efectuada votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) acuerda ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la modificación de créditos CE 02/2017, ya que se ha financiado la inversión de las obras de remodelación de las infraestructuras del equipamiento deportivo del Campo de Fútbol Municipal por subvención de la Diputación de Valencia, liberando así el remanente de tesorería para gastos generales; con el siguiente detalle:



CREDITO EXTRAORDINARIO.			FINANCIACION.		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
06,341.00,632.00	Deporte. Inversión de reposición para funcion. servicio.	65.000,00	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	65.000,00
	TOTAL CREDITOS EXTRAORD.....	65.000,00		TOTAL FINANCIACION.....	65.000,00

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito, SC 02/2017, en el sentido siguiente:

SUPLEMENTO DE CREDITO			FINANCIACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)	CONCEPTO INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
02,153.20,619.00	Pav.vías públ. Otras inv..repos.infraest./bienes uso gal.	15.000,00	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales.	65.000,00
04,332.10,632.00	Biblioteca. Inversión reposición funcion. servicio.	50.000,00			
	TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....	65.000,00		TOTAL FINANCIACION.....	65.000,00

TERCERO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

CUARTO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

QUINTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SÉPTIMO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

SECRETARÍA – SERVICIOS GENERALES

3. CONCESIÓN COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO PÚBLICO.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO- Aprobar la concesión de compatibilidad para ser miembro del Consejo Asesor del Proyecto Cultural de Arte Contemporáneo de Riba-Roja del Turia al funcionario E.G.A., siempre que dicha actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su capacidad o independencia en el desempeño de su puesto de trabajo de este Ayuntamiento y se cumplan las condiciones acreditadas por el interesado: no recibir retribución por dicha actividad y no afectar su desarrollo a su jornada de trabajo y horario.



SEGUNDO- Notificar la adopción del acuerdo adoptado al interesado y al Ayuntamiento de Riba-Roja del Turia.

4. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 2594/17, DE 9 DE NOVIEMBRE Y 2665/17, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE DELEGACIÓN PRESIDENCIA DE LA C.I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE DE LOS DÍAS 13 Y 21 DE NOVIEMBRE, RESPECTIVAMENTE.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

URBANISMO

5. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA EN VÍA PÚBLICA DE ALFAFAR.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza en Vía Pública en el Término Municipal de Alfajar**, que se anexiona al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos del Art. 42 y 43 de la Ley 39/15.

6. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALFAFAR.

Intervenciones:

(...)



Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **Ordenanza Municipal de recogida y tratamiento de desechos y residuos sólidos urbanos en el Término Municipal de Alfajar**, que se anexiona al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter dicha Ordenanza a Información Pública durante el plazo de treinta días, mediante su inserción en el BOP, para que se formulen las reclamaciones y sugerencias, en su caso, y a la vista de la pluralidad indeterminada de interesados y eficacia general, dado su carácter normativo en ejercicio de la potestad reglamentaria local y fundada en los preceptos del Régimen local y sectorial en la materia.

TERCERO.- Proceder a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y someter, en su caso, a la aprobación definitiva de la Ordenanza.

CUARTO.- Transcurrido dicho plazo de información pública, y en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerente, entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, tal como preceptúa y habilita el último párrafo del Art. 49 de la LrBRL, con publicación en cualquier caso de la Ordenanza Municipal de acuerdo con lo previsto en el Art. 70.2 de la LrBRL y a los efectos de los Arts. 42 y 43 de la Ley 39/2015.

EDUCACIÓN

7. SOLICITUD A CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE ADHESIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN PREVISTO EN EL DECRETO LEY 5/2017 DE 20 DE OCTUBRE DEL CONSELL.

5

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Presentar en Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la solicitud de adhesión al plan de cooperación previsto en el Decreto Ley 5/2017 para los centros docentes públicos del municipio, a instancia de los mismos.

SEGUNDO.- Trasladar igualmente a Consellería la necesidades de infraestructuras comunicadas por los centros educativos C.P. La Fila, C.E.I. Rabisancho, CEIP Orba e IES 25 d'Abri, para su estudio y valoración al objeto de establecer el marco de actuación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, a la Concejalía de Educación, a las áreas municipales de Ordenación del Territorio, Intervención y Tesorería.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

8. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRAS SU CONSULTA PÚBLICA.



Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 C's) y 1 abstención (APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Aprobar inicialmente el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.
2. Publicar el anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo el plazo de 30 días para Información pública y audiencia a los interesados, para presentación de reclamaciones y sugerencias.
3. En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En el caso de que se presenten reclamaciones o sugerencias dentro de plazo, deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, junto con la aprobación definitiva de la modificación.

4. Una vez aprobado definitivamente, publicar el texto íntegro del reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se produzca tal publicación íntegra y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley 7/85.

AYUNTAMIENTO

6

9. DAR CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE VIAJEROS DE LA CONSELLERIA D'HABITATGE, OBRES PÚBLIQUES I VERTEBRACIÓ DEL TERRITORI.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

10. DAR CUENTA DEL ESCRITO DE LA MESA DE LES CORTS VALENCIANES SOBRE ACUERDO PLENO RELATIVO A LA EJECUCIÓN, POR PARTE DEL CONSELL, DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LES CORTS Y DE LA TOTALIDAD DE LOS PRESUPUESTOS DE LA GENERALITAT.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES**11. PROPOSTA DE TOTS ELS GRUPS MUNICIPALS PER A LA DECLARACIÓ D'ALFAFAR COM MUNICIPI LLIURE DE CIRCS EN ANIMALS.**Intervenciones

(...)





Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMER. El Municipio d'Alfatar es declara contrari a l'exhibició d'animals salvatges en circs que es troben de manera temporal en la nostra localitat amb independència del lloc de residència de les persones propietàries o posseïdors d'estos animals.

SEGONS. L'Ajuntament d'Alfatar es declararà contrari a l'exhibició d'animals salvatges encara que estos no participen en l'espectacle, com a forma de garantir la seguretat ciutadana de possibles fugides.

TERCER. El municipi d'Alfatar s'unix a la llarga llista de localitats espanyoles i de la Comunitat Valenciana que s'han declarat lliures d'estos espectacles modificant la seua ordenança per a no acollir més estes instal·lacions, a partir de l'entrada en vigor de la modificació de la Llei Autònoma corresponent. Hui en dia quasi són més els circs que no utilitzen animals, que els que si ho fan, per la qual cosa la demanda d'estos espectacles per la ciutadania, especialment pel públic infantil, no decauria.

QUART. Comunicar el present acord a la Coalició d'associacions InfoCircos, a la Federació de Municipis i Províncies de València i altres parts interessades per als seus efectes oportuns.

QUINT. Instar a l'autoritat autonòmica competent en matèria de seguretat pública, sanitat animal i protecció dels animals, a que duga a terme els canvis legislatius pertinents per a prohibir clarament, i sense ambigüitats, la presència d'animals salvatges en circs en itinerància a la Comunitat Valenciana.

SEXT. Que l'Ajuntament sol·licite, lo més breument possible, una entrevista dels grups municipals amb la comissió parlamentaria corresponent que desenvolupe la llei, per a traslladar la inquietut municipal referent al desenvolupament i aprovació d'esta llei."

7

12. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE ALTA INSPECCIÓN EDUCATIVA.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 PP, 1 C's) y 10 votos en contra (6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. El pleno del Ayuntamiento de Alfatar manifiesta la necesidad de incorporar en el Pacto de Estado Social y Político por la Educación que se está consensuando en el Congreso de los Diputados las siguientes medidas que refuercen la Alta Inspección Educativa, con el fin de que pueda actuar de forma rápida y eficiente contra cualquier tipo de actuación de acoso, discriminación e incitación al odio a menores de edad, así como velar por el cumplimiento de los principios constitucionales, modificando el marco normativo para:

a. Poder reforzar las funciones de la Alta Inspección Educativa del Estado, de modo que se posibilite el requerimiento formal por parte de ésta, en los procedimientos previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley Orgánica



del Tribunal Constitucional, ante las actuaciones vulneradoras por las administraciones educativas contrarias a la Constitución, la convivencia o los tratados internacionales.

b. Que la Alta Inspección Educativa, actuando de oficio o a instancia de parte, realice requerimientos e inspecciones en centros educativos, elabore informes sobre las decisiones que adopte la Administración educativa en relación con la comprobación:

a. De la inclusión de los aspectos básicos del currículo dentro de los currículos respectivos.

b. Que los libros de texto y otros materiales curriculares se cursen de acuerdo con el ordenamiento estatal correspondiente.

c. Del derecho de igualdad de todos los alumnos, en particular, los derechos lingüísticos y a recibir enseñanza en la lengua oficial del Estado.

d. La vulneración de los principios y valores contenidos en la Constitución dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas que, en desarrollo de lo dispuesto en este apartado, las Administraciones educativas establezcan.

c. Que la Alta Inspección Educativa garantice la neutralidad ideológica y política de los centros docentes, en los términos del artículo 18 de la Ley Orgánica 8/1985, del Derecho a la Educación, para garantizar los principios y normas constitucionales, con el objetivo de preservar a los centros educativos como lugares de aprendizaje, libres de adoctrinamiento por quienes atentan contra los derechos y libertades públicas amparados por nuestra Constitución.

d. Acordar el desarrollo de las medidas legales necesarias para que, en el ejercicio de las funciones de la Alta Inspección, los funcionarios del Estado gocen efectivamente de la consideración de autoridad pública a todos los efectos, pudiendo recabar en sus actuaciones, la colaboración necesaria de las autoridades del Estado y de las comunidades autónomas, para el cumplimiento de las funciones que les están encomendadas.

e. Desarrollar el marco normativo, para seguir potenciando los medios a disposición de la Fiscalía, así como implementar cauces específicos de comunicación con la Alta Inspección Educativa del Estado, para perseguir con diligencia los delitos de odio cuya víctima son los menores de centros educativos.

2. El pleno del Ayuntamiento de Alfajar insta al Consell a articular un grupo de trabajo de inspectores e inspectoras de educación, donde formen parte inspectores de las tres provincias para que velen porque no se vulnere el Estatuto de Autonomía en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.

3. El pleno del Ayuntamiento de Alfajar insta al Consell a que realice un estudio sobre lo sucedido en el Colegio Orba de Alfajar y posteriormente realice un informe en el que explique lo sucedido.

13. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP PARA MANCOMUNAR LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, ADEMÁS DE TRATAMIENTOS CONTRA MOSQUITOS.

Intervenciones:

(...)





Votación de la enmienda:

Votos a favor: 15 (PP, C's, Compromís, APAE, EU)
Abstenciones: 6 (PSOE)

Intervenciones:

(...)

Votación de la propuesta con la enmienda incorporada

Votos a favor: 15 (PP, C's, Compromís, APAE, EU)
Abstenciones: 6 (PSOE)

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 6 abstenciones (PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Instar a la Mancomunitat de municipios de l'Horta Sud a realizar las reuniones pertinentes con sus municipios a fin de iniciar el proceso de coordinar los trabajos de tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización, además de tratamientos contra mosquitos, incluido el mosquito tigre.
2. Ofrecer a esta Mancomunitat los aspectos técnicos del pliego que se realiza en Alfafar, para garantizar un servicio mínimo y completo en todos los municipios.
3. Notificar el acuerdo que se adopte a todos los municipios pertenecientes a la mancomunitat de l'Horta Sud, así como a la propia Mancomunidad."

14. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE "CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA".

9

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 PP, 1 C's), 3 votos en contra (1 sr. Sorribes, del grupo Compromís, 1 APAE, 1 EU) y 7 abstenciones (6 PSOE, 1 sra. Esquerdo, del grupo Compromís), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
2. Apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos.
3. Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

15. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2528/17, DE 2 DE NOVIEMBRE AL NÚMERO 2711/17, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presentan por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

- A) Moció del grup municipal Compromís sobre la campanya en contra de la publicitat sexista
- B) Moción conjunta de todos los grupos políticos municipales sobre rechazo al cierre de oficinas bancarias en el municipio de Alfajar y primar la existencia y/o instalación de dichos servicios en el Barrio Orba

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

10

A) MOCIÓN DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE LA CAMPANYA EN CONTRA DE LA PUBLICITAT SEXISTA

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento de Alfajar acuerda:

- Que l'Ajuntament d'Alfajar elabore una campanya de sensibilització (cada sis mesos) respecte a la publicitat sexista, sempre present i mes en les dates nadalenques.
- La campanya consistiria amb poques paraules a elaborar un fullet i sobretot per les xarxes socials. Ens pareix interessant que tinga un enfocament especialment en la joventut.
- Facilitar en la dita campanya els enllaços a les pàgines on pots presentar queixa/denuncia de forma fàcil i gratuïta:



+ INSTITUT DE LA DONA:

<http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observimg/quejas/homes.htm>

+ GENERALITAT VALENCIANA

<http://www.inclusio.gva.es/web/mujer/observatorio-de-publicidad-no-sexista980>

B) MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE RECHAZO AL CIERRE DE OFICINAS BANCARIAS EN EL MUNICIPIO DE ALFAFAR Y PRIMAR LA EXISTENCIA Y/O INSTALACIÓN DE DICHOS SERVICIOS EN EL BARRIO ORBA

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 PP, 6 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. Manifiestar nuestro total rechazo a las decisiones de Bankia y Banco Sabadell de cerrar sus oficinas situadas en el Barrio Orba.

Segundo. Establecer los contactos pertinentes con todas las entidades bancarias para la instalación de una oficina bancaria en el Barrio Orba.

Tercero. Establecer una cláusula social en los pliegos técnicos de todas las pólizas y créditos que contrate el Ayuntamiento de Alfafar, primando a aquellas entidades que tengan o se comprometan a instalar cajero, oficina móvil y/o oficina fija en el Barrio Orba.

Cuarto. Notificar estos acuerdos a las áreas de Intervención y Tesorería, a las entidades bancarias situadas en el municipio de Alfafar y zonas colindantes, y a la Diputación de Valencia.

11

16. RUEGOS Y PREGUNTAS.

